No oposición a una concentración notificada

(Caso nº IV/M.598 — Daimler-Benz/Carl Zeiss)

(95/C 276/05)

(Texto pertinente a los fines del EEE)

Con fecha 27 de junio de 1995 la Comisión decidió no oponerse a la concentración de referencia y declararla compatible con el mercado común. Esta decisión se basa en lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 6 del Reglamento (CEE) nº 4064/89 del Consejo (1). Todos aquellos que justifiquen un interés suficiente podrán obtener una copia de la decisión solicitándola por escrito a:

Comisión de las Comunidades Europeas
Dirección General de Competencia (DG IV)
Task Force de Operaciones de Concentración
Avenue de Cortenberg 150/Kortenberglaan 150
B-1049 Bruselas
Telefax: (32-2) 296 43 01.

(1) DO nº L 395 de 30. 12. 1989; rectificado en el DO nº L 257 de 21. 9. 1990, p. 13.

Notificación previa de una operación de concentración

(Caso nº IV/M.659 — GE Capital/Sovac)

(95/C 276/06)

(Texto pertinente a los fines del EEE)

1. Con fecha 13 de octubre de 1995 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CEE) nº 4064/89 del Consejo (1), la Comisión recibió notificación de un proyecto de concentración por el que General Electric Capital Corporation (GE Capital), una filial de General Electric Company (USA), adquiere el control, a efectos de lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 3 del citado Reglamento, de Sovac SA a través de oferta pública de adquisición presentada el 11 de octubre de 1995.

2. Ámbito de actividad de las empresas implicadas:

— GE Capital: actividades financieras y actividades de seguros relacionadas,

— Sovac SA: actividades financieras, seguros de vida y de daños e intermediación de seguros.

3. Tras haber realizado un examen preliminar, la Comisión considera que la concentración notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento (CEE) nº 4064/89. No obstante, se reserva la posibilidad de tomar una decisión definitiva sobre este punto.

4. La Comisión insta a terceros interesados a que le presenten sus observaciones eventuales con respecto a la propuesta de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación. Las observaciones pueden ser enviadas a la Comisión por fax [(32 2) 296 43 01] o por correo, referencia nº IV/M.659 — GE Capital/Sovac, a la siguiente dirección:

Comisión de las Comunidades Europeas
Dirección General de Competencia (DG IV)
Task Force de Operaciones de Concentración
Avenue de Cortenberg 150/Kortenberglaan 150
B-1049 Bruselas.

(1) DO nº L 395 de 30. 12. 1989; versión rectificada en el DO nº L 257 de 21. 9. 1990, p. 13.